



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2023-MDR/A

Reque, 31 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

VISTO: El Memorandum N.º 087-2023-MDR/A de fecha 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central, Regional y Provincial, entre los que se encuentran las de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, con informe N° 261-2023-MDR/GDSE/JCRT de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el día 31 de agosto del 2023 de cada año se celebra el Día de la Obstetra Peruana, conmemorándose la gran labor que realizan las y los Obstetras, disciplina que cumple importantes funciones respecto a la salud de las embarazadas, madres y recién nacidos, realizando controles prenatales, preparación integral para la maternidad, acciones de prevención, atención del parto, post parto y del recién nacido; asimismo en salud reproductiva, contribuyendo en forma importante a mejorar la salud del binomio madre-hijo/a.

Que, la Municipalidad Distrital de Reque, honra y enaltece a aquellos y aquellas obstetras que actúan con vocación de servicio a la sociedad reconociendo los años de identificación, contribución y abnegación demostrada en fortalecer el sistema de salud y protección social, mejorar la calidad de vida, mediante la prevención y cuidado de la salud y bienestar de los ciudadanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR y EXPRESAR un especial RECONOCIMIENTO por conmemorarse el Día de la Obstetra Peruana a la **Obst. GLENY ROXANA CARRILLO LIZA** por su ardua labor y entrega en favor del distrito de Reque **aportados en 16 años de servicios desinteresados.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Unidad Funcional de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, notificar la presente resolución a la administrada y hacer extensiva nuestras sinceras muestras de estima y consideración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

MINISTERIO DE SALUD LAMBAYEQUE
C.S. REQUE

Gleny R. Carrillo Liza
OBSTETRA - COP 17806

13/9/23 12:11 p.